

gicas mantenidas siempre con enérgica entereza por las Entidades representativas de la clase.

Queda de usted atento s. s., G.<sup>a</sup>-Tornel.  
Barcelona, 23 de Enero de 1930.

\* \* \*

Excmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta Provincia.

Excmo. Señor:

Este Colegio de Médicos en cumplimiento de la obligación que le impone el artículo 12 de los vigentes Estatutos de Colegios Médicos obligatorios pone en conocimiento de V. E. que desde hace ya cerca de un mes ejerce la profesión de médico en esta Capital Don Fernando Asuero, quien según noticias obtiene extraordinarios beneficios y que en este Colegio no se tiene noticia de que haya cumplimentado los preceptos consignados en la base 26 del R. D. de 11 de Mayo de 1926, y números 7 y 8 del R. D. de 14 de Julio de 1926.

Lo que comunicamos a V. E. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. — El Secretario, M. Parrizas. — El Presidente, L. G.<sup>a</sup> Tornel.

Barcelona, 27 de Enero de 1930.

## Estado de las diferentes causas por ejercicio ilegal de la Medicina en que se ha mostrado parte el Colegio Oficial de Médicos, durante el año de 1929

*Causa contra Juan Vila y Fidel Miralles.* — Iniciada en Mayo de 1928. Terminado el sumario se revocó el auto de terminación a petición del fiscal para dar lugar a la práctica de varias diligencias. Practicadas éstas volvióse a dar por concluso y remitirse a la Audiencia, estando en la actualidad en trámite de instrucción para la celebración de la correspondiente vista. En esta causa los dos inculcados están procesados y uno de ellos, Miralles, rebelde y decretada su prisión.

*Causa contra Ramón Pérez Badoch.* — Instruída por el Juzgado de la Concepción, Secretaría Guardiola, a denuncia del agente de policía D. Inocencio Sentís. Se acusaba al Pérez Badoch de haber recetado un específico falsificando la firma de un médico. No se dió lugar al procesamiento, recurrimos a la Audiencia y ésta confirmó el auto del Juez. Declarando, en su virtud falta, fué condenado el Pérez Badoch, por el Juzgado municipal correspondiente, a una multa, pequeña, por tener que aplicársele el Código Penal antiguo. En el juicio de faltas sostuvimos también la acusación.

*Causa contra Ramón Pérez Badoch.* — Ante el Juzgado de la Universidad, Secretaría Codorniu. Se inició ésta, por denuncia del colegiado Dr. Ramos Masip, el cual acusó al Pérez Badoch de haber asistido a una parturiente. Como el médico Sr. Sánchez Baró declaró que Pérez Badoch era su ayudante y había obrado en todo según sus instrucciones, no se logró tampoco el procesamiento. Sin embargo, pedimos la revocación del auto de terminación del sumario para